



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a dieciséis de julio de dos mil veintiuno.

Se da cuenta del escrito ingresado de tercero interesado de fecha quince de julio del presente año, ingresado a través de Oficialía de Partes este Tribunal Electoral, dirigido a la Magistrada y Magistrados del este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por el Licenciado Federico Hernández Barros, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en diez fojas.

Asimismo, se da cuenta de la cédula de retiro recepcionado en Oficialía Partes de este Tribunal Electoral, de fecha dieciséis de julio de la presente anualidad, signado por el Maestro Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja.

Visto el estado procesal que guardan los autos y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción I, 347, 349, 350, 375, 400, 406 y 411 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 11, 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV 88 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de tercero interesado signado por el Licenciado Federico Hernández Barros, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional en el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha quince de julio de dos mil veintiuno, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos correspondientes

SEGUNDO. Se tiene al tercero interesado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, esquina con Boulevard Nuevo Hidalgo, número 2013, código postal 42064, colonia Ex Hacienda de Cocotitlán, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

TERCERO. Visto el estado procesal que guardan los autos se admite a trámite el presente medio de impugnación, ordenándose **ABRIR INSTRUCCIÓN** al mismo.

CUARTO. Al no existir tramite pendiente por realizar, se declara **cerrada la instrucción.**

QUINTO. En consecuencia, del punto que antecede, con fundamento en el artículo 406 del Código Electoral, procédase a formular el proyecto de resolución para que sea sometido a consideración del Pleno de este Órgano Jurisdiccional.

SEXTO. Notifiquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.

